

EXPEDIENTE N°: 109/CIyA/09
SANCIONADA : 17/09/09
DECRETO N° :
PROMULGADA:
ORDENANZA N°:1.237/H.C.D./09

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

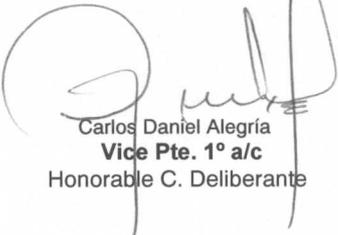
- ARTICULO 1º) CREASE**, el plan de Evacuación y Simulacro de incendio, explosión o advertencia de explosión, obrando el mismo en el anexo I que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.-
- ARTICULO 2º) INCORPORESE**, el presente plan como inciso f del artículo 6 de la Ordenanza 170/HCD/94.-
- ARTICULO 3º) EL PLAN**, será de aplicación obligatoria en edificios, tanto del ámbito público como privado, de oficinas, locales comerciales, locales bailables, escuelas o centros de educación, hospitales, centros de salud, geriátricos, restaurantes, hoteles, y todos aquellos edificios con atención al público, adecuándolo a las características propias del inmueble, su destino y de las personas que lo utilicen siendo de aplicación voluntaria en los edificios de vivienda familiar.-
- ARTICULO 4º) LOS**, simulacros considerados en el plan, serán realizados al menos dos veces al año, que los controles sean semestrales con sui planilla visada por el cuerpo de bomberos de la Localidad.-
- ARTICULO 5º) REFRENDARA**, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. Jose Formenti, N° 60 - Tel. 02902 491032
www.hcdelcalafate.gov.ar
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

ARTICULO 6°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable C. Deliberante




Carlos Daniel Alegría
Vice Pte. 1° a/c
Honorable C. Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.237/09 Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**